

. 0040 .

RESOLUCIÓN N° _____

NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE-10120-M-2023, el Decreto N° 0627/22, el Decreto N° 0516/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) como un evento cultural y artístico a llevarse a cabo en la Ciudad de Neuquén con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la Ciudad y la región, promocionando a la Ciudad como destino cultural-turístico y posicionando a Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que la primera edición del citado festival fue un éxito rotundo, razón por la cual desde por la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo se propició la realización de una segunda edición desde el día 25 al día 29 de octubre, ambos días inclusive del año 2023, cuyas bases y condiciones fueron aprobadas mediante Decreto N° 0516/23;

Que cabe destacar que a través del mundo audiovisual y en particular el cine, se permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económica;

Que el artículo 32°) de la Carta Orgánica Municipal establece en su parte pertinente que *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la Ciudad (...)*;

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 3.094 –ENCINE-, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover el desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Política Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0040-24

Que el Decreto N° 0627/22 facultó a por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo y al Secretario de Hacienda a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en las sumas de dinero que se prevean en las Bases y Condiciones de cada edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN);

Que mediante Decreto N° 0229/23 se modificó a partir del 01 de marzo de 2023, la denominación de la Secretaría de Capacitación y Empleo, pasando a denominarse Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que la sección competitiva de la segunda edición del Festival Audiovisual Neuquén contó con ocho secciones competitivas, a saber: 1) Competencia Federal de Largometrajes Ficción, 2) Competencia Federal de Largometrajes Documentales, 3) Competencia Federal de Cortometrajes, 4) Competencia Federal de Animaciones Breves, 5) Competencia Patagónica de Cortometrajes, 6) Competencia Patagónica de Videoclips, 7) Competencia Patagónica de Videominutos y 8) Competencia Patagónica de Proyectos en Desarrollo;

Que cada una de las secciones cuenta con diferentes premios, cuyos ganadores fueron seleccionados por un jurado evaluador;

Que consta certificación obrante a Fs. 8 emitida por la entonces Subsecretaria de Enlace, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, conforme Resolución N° 0673/23;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente la segunda edición del FAN y contando con la certificación pertinente emitida por la Escribana Natalia Elizabeth Lucero, adscripta del Registro Nacional N° 15 de la Ciudad de Neuquén que detalla a los ganadores y ganadoras de cada una de las secciones que forman parte del Festival Audiovisual Neuquén, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Dictamen 03/23 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando ambos no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que mediante Pase N° 2397/23 obrante a Fs. 50 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que, en el presupuesto del ejercicio 2023

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Enlace Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0040 - 24

se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría De Jefatura De Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", procediéndose a efectuar la carga del PR 8264 -AA 140231, por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil (\$1.240.000);

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la estructura orgánica funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que la citada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, quienes absorbieron las competencias de por las entonces Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda respectivamente;

Que mediante Decreto N° 0014/2024 se dejó a cargo de la Subsecretaría de Cultura a la Coordinadora de Enlace Cultural, Lic. Candela Bermudez Wendel, ambas dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y montos correspondientes a los ganadores ----- y ganadores de las distintas categorías realizadas en el marco de la segunda edición del Festival Audiovisual Neuquén, desarrollado durante los días 25 a 29 de octubre, ambos días inclusive, del año 2023, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) PÁGUESE a los ganadores y ganadoras indicados en la nómina ----- aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil (\$1.240.000).

Artículo 3°) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Enlace Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0040-24

intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8°) del Decreto N° 0627/22.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI
CAROD.

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Estruct. Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN

0040-24

ANEXO ÚNICO

| | NOMBRE Y APELLIDO | MONTO | CUIL-CUIT | CBU |
|----|--------------------------|-----------|-------------|------------------------|
| 1 | Alejo Estrabou | \$100.000 | 20292562218 | 0340299508299014049008 |
| 2 | Marcos Montes de Oca | \$50.000 | 20333687551 | 0340255108122896128005 |
| 3 | Agustín Montangie | \$50.000 | 20380922070 | 2850685840095326424108 |
| 4 | Milton Ferreira Monteiro | \$50.000 | 20190902669 | 0170299840000031660578 |
| 5 | Ana Estrabou | \$50.000 | 23306088424 | 0140000703100091655929 |
| 6 | María Manzanares | \$80.000 | 27289328403 | 0340312708312004775007 |
| 7 | Mariano Luque | \$100.000 | 20323136379 | 0200392211000030368176 |
| 8 | Carlos Montoya | \$100.000 | 23205229329 | 0970003155000158750019 |
| 19 | Sebastián Caulier | \$200.000 | 20306787374 | 0110011230001107463715 |
| 10 | Arturo Castro Godoy | \$80.000 | 20941141944 | 0440032540000181801995 |
| 11 | Facundo Acosta | \$150.000 | 20374699785 | 0340263608124180046011 |
| 12 | Facundo Basterri | \$150.000 | 20334659616 | 0340251308122194629008 |
| 13 | Amparo Aguilar | \$80.000 | 27318600525 | 0720420788000033257222 |

Costo total: Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Cts. (\$1.240.000)

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Ent. Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE SALIQUÉN